

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA

2.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE DEL PLAN DE APARCAMIENTO EN EL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde en Funciones, que en extracto dice:

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE DEL PLAN DE APARCAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el acta de la reunión celebrada el 11 de agosto de 2014, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, con fecha 13 de agosto del corriente, en el que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, Sociedad Anónima” ha obtenido una puntuación total de 92 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos ajustándose a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión, y cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 9 de julio de 2014.

Visto que el licitador propuesto, con fecha 26 de agosto de 2014, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



AYUNTAMIENTO DE

PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Excluir la plica n.º 1, presentada por CARLOS SOTOMAYOR MUÑOZ, por no subsanar la documentación administrativa requerida ya que no acredita la solvencia técnica según se exige en la cláusula 3ª del Pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Excluir la plica n.º 3, presentada por la empresa PROCEDIMIENTOS DE INGENIERÍA EN CONTRUCCIÓN, S.L., por no subsanar la documentación administrativa requerida ya que no acredita la solvencia técnica según se exige en la cláusula 3ª del Pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de servicio para la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de la 2ª fase del Plan de aparcamiento en el municipio de Pinto (Madrid), a la empresa INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A., por un importe de 17.000 euros más el IVA correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de duración según establece la cláusula 7ª del Pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde en funciones, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

